

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312100874**

**FILOMENA NELIDA DIAZ FLORES
4.828.312-8
MARCELO OLIVARES #300 VICUNA**

MAQUINAS REGISTRADORAS

LA SERENA, 06/07/2012

RES. EX. N° 77312006942 /

VISTOS: La petición de fecha 27/06/2012 y, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de Caja Registradora en reemplazo de boletas de ventas, en su local comercial ubicado en MARCELO OLIVARES 300 GUALLIGUAICA, Comuna de Vicuña.

DETALLE DE LA CAJA REGISTRADORA:

MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
SERIE: 5807084
N° FISCAL: 197058
CAJA N° 01
Res. de la D.N. que autoriza el Uso de la Máquina: 2095 del 25.05.2010.

TECLAS BLOQUEADAS:

RECEIPT ON/OFF
POST RECEIPT
CPN
OPEN
PD
RF
CE1, CE2
VAT
% -
-
+%

CONSIDERANDO: 1º Que, mediante solicitud de fecha 27 de Junio del 2012, la contribuyente ha solicitado autorización de máquina registradora marca CASIO, Modelo, SE-S2000, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas.

2º Que, la Caja Registradora individualizada, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 1532 de 13 de Mayo de 1988, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

VISTOS, además, lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N° 5 del Código Tributario; Art. 56º inciso segundo del D.L. N° 825 de 1974 y lo establecido en la Resolución N° 866 de 21/08/1991, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la caja registradora indicada en el considerando N° 1, y el reemplazo del timbraje de rollos de auditoria, por el control del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada caja registradora, o adulterar los resultados que ésta produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

SELLESE Y LEVANTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 197058, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

TENGASE presente las disposiciones de la Resolución Ex. N° 4947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular N° 50 de 28/08/1998 que en su Título II instruye respecto al Timbraje de Rollos de Auditoría. Como asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de 01 de junio del 2001 referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALONSO OMAR VERGARA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Contribuyente
- Expediente